
Dec. No. 1018-04 que designa miembros del Consejo de Administración del Instituto Nacional de la Vivienda y destituye varios Subadministradores de dicha institución.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1018-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores María Martha Piña Méndez de Rosario y Glauco Then, quedan designados Miembros del Consejo de Administración del Instituto de Auxilios y Vivienda (INAVI), en sustitución de los señores Miguel Seijas y Juan Ferrand.

ARTICULO 2.- El Ing. Hernando Pérez Montás, queda ratificado como Miembro del Consejo de Administración del Instituto de Auxilios y Vivienda (INAVI).

ARTICULO 3.- Los señores: Pedro Luis Alcántara, Altagracia Taveras y Elio Infante, quedan destituidos como Subadministradores del Instituto de Auxilios y Vivienda (INAVI).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1019-04 que deroga el Decreto No. 811-02, que designó al Sr. Jacinto Mena Subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1019-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No.811-02, de fecha 14 de octubre del 2002, que designó al Sr. Ramón Jacinto Mena, Subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1020-04 que otorga Exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1020-04

VISTA la Ley No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.4541, de fecha 22 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente